



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1606-CU-2022

Huancayo, 13 de mayo 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0147-2022-UNCP-FMH-D del 27 de abril 2022, a través del cual el decano de la Facultad de Medicina Humana, remite acta de Consejo de Facultad sobre aceptación de renuncia y encargatura del decanato.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución N° 0471-CU-2021 de fecha 04 de junio 2022, se resuelve ratificar el acta de Consejo de Facultad del 18 de mayo 2021 y aprobar la encargatura del Dr. Jorge Alberto Núñez Paredes del decanato de la Facultad de Medicina Humana, a partir del 01 de junio 2021 al 31 de mayo 2022;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 27 de abril 2022, se acepta la renuncia al cargo de decano (e) de la Facultad, presentado por el Dr. Jorge Alberto Núñez Paredes, a partir del 28 de abril 2022, debiendo elevar el acuerdo al vicerrectorado académico, para su ratificación correspondiente y encargar el decanato al Mg. Alfredo Ananías Ramírez Contreras, a partir del 28 de abril 2022 hasta el 30 de mayo 2022 o hasta la elección del decano titular;

Que, a través del informe legal N° 0204-2022-OAJ/UNCP del 05 de mayo 2022, la asesora jurídica, considerando el Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, que señala: El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata. Por otro lado, el Artículo 76° de la misma ley, establece que: Son causales de vacancia de las autoridades universitarias, las siguientes: 76.3 Renuncia expresa. Por último, el Artículo 52° del TUO del Estatuto Universitario, señala que: El Decano es elegido mediante votación directa, universal, secreta y obligatoria, por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los Vicerrectores establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto. Asimismo, el Artículo 53° del Estatuto Universitario, al regular las causales de vacancia en el cargo de decano, establece en el literal a), como causal, la renuncia expresa aceptada por el Consejo de Facultad de la evaluación de los documentos y advertida la base legal aplicable al caso, opina, corresponde dar por válido y legal el acuerdo de Consejo de Facultad, por el cual se aprueba la renuncia al cargo de decano de la Facultad de Medicina Humana, del Dr. Jorge Alberto Núñez Paredes y la designación del decano encargado, Mg. Alfredo Ananías Ramírez Contreras, a partir del 28 de abril 2022 hasta el 30 de mayo 2022 o hasta la elección del decano titular. Sin perjuicio de lo mencionado, con base a la nueva designación, el Decano, debe obrar conforme al Artículo 54° del TUO del Estatuto Universitario, que señala: "En caso de vacancia del Decano, el Consejo de Facultad encarga al docente principal de mayor antigüedad en la categoría de la Facultad, quien debe convocar a elecciones dentro de los treinta días siguientes, para completar el periodo correspondiente;

Que, con oficio N° 0268-2022-UNCP-VRAC del 05 de mayo 2022, el vicerrector académico, considerando el acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 27 de abril 2022, y la opinión de asesoría jurídica. Eleva el expediente para ser puesto a consideración del Consejo Universitario su aprobación; y

De conformidad al Artículo 76° de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 30° del TUO del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de mayo de 2022;

RESUELVE:

1° RATIFICAR el acta de Consejo de Facultad del 27 de abril 2022 y **ACEPTAR LA RENUNCIA** del **Dr. Jorge Alberto Núñez Paredes** al decanato de la Facultad de Medicina Humana, y darle las gracias por los servicios prestados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1606-CU-2022

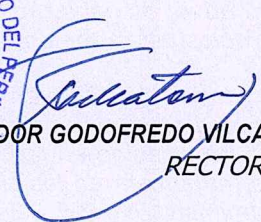
- 2° **APROBAR** la **encargatura** del **Mg. Alfredo Ananías Ramírez Contreras** DNI N° 07718051, docente nombrado en la categoría de Principal a T.C., como Decano de la Facultad de Medicina Humana, a partir del 28 de abril al 30 de mayo 2022 o hasta la elección del titular.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,




Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL




DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

cc. Rectorado/ VRAC /VRI/ Dirección General de Administración/ Oficina de Planificación / OCI / Oficina de Asesoría Jurídica/ Oficina de Gestión del Talento Humano/ Unidad de Escalafón Universitario 2/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Presupuesto/Admisión/ CEPRE / Facultad: MEDICINA HUMANA /Portal WEB Transparencia/ Interesados 2 / Archivo /ivm.